

**OFICIO DE JOSÉ MARÍA DE FRÍAS A GUADALUPE VICTORA  
PARA SOLICITARLE QUE LOS NIÑOS DE 10 AÑOS NO SEAN  
LLAMADOS AL SERVICIO DE LAS ARMAS**



136.

C.  
Mto. Snor.

F. 9A  
(136)

C.  
El Ciudadano José María de Frías, ciudadano  
Procurador del común de los Pueblos y su Jurisdic-  
ción ante V.E. como mejor parezca digo = q<sup>o</sup> los Pue-  
blos de naturalmente se me han presentado p<sup>o</sup> varias  
ocasiones haciendome ver q<sup>o</sup> los Niños q<sup>o</sup> de los  
mismos se a echo, a pagar del bando promulga-  
do p<sup>o</sup> que an entrado en ellos unq<sup>o</sup> de diez  
años q<sup>o</sup> segun mi modo de pensar no son nada  
hutily en las Armas, y si a my familia p<sup>o</sup> que  
cuando a los padres les toca su servicio quedan  
en los solitarios Ranchos acompañando a q<sup>o</sup> ma-  
dres hermanos &c.

Por lo q<sup>o</sup> suplico a la digna Verdad de  
V.E. se digna cesar de este servicio de los  
q<sup>o</sup> recibiremos gracia.

José María de Frías  


En Snr. Feriante Gal.  
Guadalupe Victoria

*Excelentísimo Señor*

*El ciudadano José María de Frías síndico  
procurador del común de este pueblo y su jurisdicción ante vuestra excelencia como mejor parezca digo que los pueblos de naturales se me han presentado por varias ocasiones haciendome ver que las reclutas que de los mismos se a hecho a pasado del bando promulgado pues an entrado en ellos unos jóvenes de diez años que según mi modo de pensar no son nada hùtiles en las armas y sí a sus familias por que cuando a los padres les toca su sevicio quedan en los solitarios ranchos acompañando a sus madres hermanos etcétera.*

*Por lo que suplico a la digna bondad de vuestra excelencia se digne eximirlos de este servicio de lo que recibiremos gracia.*

*José María Frías*

*Excelentísimo señor Teniente General  
Guadalupe Victoria*

AGN, *Operaciones de Guerra*, vol. 931, exp. 94, f. 136.